

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 130 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima, 28 NOV 2023

VISTA:

La Nota N° 202-DETS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el "Petitorio de Patología Clínica y



Anatomía Patológica de EsSalud", el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante el documento de Vista la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias solicita emitir el acto resolutorio correspondiente para modificar la Ficha Técnica del "Medio de Lowenstein Jensen tubos (Código SAP N° 030102140)", contenido en el "Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud", toda vez que, está de acuerdo con lo propuesto por la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos en el Informe Técnico N° 168-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2023, de fecha 2 de noviembre de 2023, y conforme con el detalle contemplado en los anexos que adjunta;

Que, del referido Informe Técnico y los anexos que lo componen, se observa que, la modificación propuesta respecto a las especificaciones técnicas del "Medio de Lowenstein Jensen tubos (Código SAP N° 030102140)", se efectúa en atención a la Nota N° 3490-GRPR-ESSALUD-2023 de la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati que remite la Nota N° 392-SM-DPC-GADyT-GHNERM-GRPR-ESSALUD-2023 del Servicio de Microbiología del Departamento de Patología Clínica del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, al Memorando N° 4293-CEABE-ESSALUD-2023 y al Memorando N° 4404-CEABE-ESSALUD-2023, ambos de la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), en la que se traslada las observaciones de los tubos Lowenstein Jensen marca MYCOCULT-PY, reportados por el área de tuberculosis del Departamento de Patología del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren, y se remite la queja de usuario del Hospital de Alta Complejidad Virgen de la Puerta de la Red Asistencial La Libertad, respectivamente;

Que, asimismo, la modificación propuesta, conforme al citado Informe Técnico, se fundamenta en la literatura científica, en evidencia del uso del reactivo, en la información técnica de modelos tomados como referencia, en la opinión de los usuarios y expertos de la Red Prestacional Rebagliati, Almenara y Sabogal, de la Red Asistencia Arequipa, La Libertad, Moyobamba y Puno, así como a lo establecido en la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018, y demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia;

Que, por tales consideraciones, resulta pertinente implementar lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, es decir, modificar la ficha técnica del "Medio de Lowenstein Jensen tubos (Código SAP N° 030102140)", conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** en el "Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud", la ficha técnica del "Medio de Lowenstein Jensen tubos (Código SAP N° 030102140)", conforme con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.



3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. JUAN SANTILLANA CALLIGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETS - ESSALUD



NIT

400	23	12370
-----	----	-------